

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. 73

Fecha: 30 DE OCTUBRE DE 2019

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 33 33 002 2015 00286	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	BERNARDO DE JESUS CUBILLOS SERNA	RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACION JUDICIAL	Auto que Aprueba Costas ARELIS BENAVIDES	29/10/2019	1
20001 33 33 002 2015 00287	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	LUIS - MAESTRE	RAMA JUDICIAL - DIRECCION EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACION JUDICIAL	Auto de Tramite OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR QUE MEDIANTE PROVIDENCIA DE FECHA 28 DE MARZO DE 2019 CONFIRMO LA SENTENCIA APELADA- CONJUEZ ARELIS BENAVIDES	29/10/2019	1
20001 33 33 002 2015 00306	Acción de Nulidad y Restablecimiento del Derecho	OLGA LUZ FUENTES MAESTRE	RAMA JUDICIAL, DIRECCION EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACION JUDICIAL	Auto de Tramite OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL H TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR QUE MEDIANTE PROVIDENCIA DE FECHA 21 DE FEBRERO DE 2019 CONFIRMÒ LA SENTENCIA APELADA- CONJUEZ ARELIS BENAVIDES	29/10/2019	1

PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS DECISIONES ANTERIORES SE FIJA EL PRESENTE ESTADO EN UN LUGAR PUBLICO Y VISIBLE DE LA SECRETARIA EN LA FECHA 30 DE OCTUBRE DE 2019 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M. POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

Roberto Gutierrez
ROBERTO JAVIER GUTIERREZ OSORIO
SECRETARIO



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veintinueve (29) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

CLASE DE PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: BERNARDO DE JESUS CUBILLOS SERNA
DEMANDADO: NACIÓN- RAMA JUDICIAL-
RADICADO: 20001333300220150028600
CONJUEZ. ARELIS DEL CARMEN BENAVIDES GONZALEZ

Aprobación de liquidación de Costas: Teniendo en cuenta que la liquidación de Costas realizada por Secretaría se encuentra ajustada a derecho, el Despacho, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 366 Numeral 1º del Código General del Proceso, le imparte aprobación.

Por lo anterior, el Juzgado

DISPONE

PRIMERO: APRUÉBESE la liquidación de costas del presente proceso realizada por Secretaría.

NOTIFÍQUESE


ARELIS DEL CARMEN BENAVIDES GONZALEZ

CON JUEZ

J2/NOV/ypa

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JURISDICCIÓN DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO
Valledupar – Cesar
Secretaría

La presente providencia, fue notificada a las partes por anotación en el ESTADO No. ____
Hoy 03 DE SEPTIEMBRE DE 2019 Hora 8:00 A.M.

ROBERTO JAVIER GUTIERREZ OSORIO
Secretario ad hoc



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VALLEDUPAR

Valledupar, veintinueve (29) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

CLASE DE PROCESO: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: BERNARDO DE JESUS CUBILLOS SERNA
DEMANDADO: NACIÓN- RAMA JUDICIAL-
RADICADO: 20001333300220150028600
CONJUEZ. ARELIS DEL CARMEN BENAVIDES GONZALEZ

El suscrito secretario del juzgado Segundo Administrativo Oral del Circuito de Valledupar, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 188 del CPACA (ley 1437 del 2011), en armonía con lo preceptuado en el artículo 366 del código general del proceso, procede a efectuar la liquidación de costas del presente proceso, así:

Gastos realizados por:

Gastos ordinarios ----- \$ 60.000.00.

Agencias en derecho----- \$

10% DEL VALOR DE LA CONDENA IMPUESTA

EN ESTA SENTENCIA.

SU SERVIDOR

Roberto Gutierrez

ROBERTO JAVIER GUTIERREZ OSORIO
SECRETARIO AD HOC



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintinueve (29) de Octubre de 2019

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUIS FELIPE MAESTRE BELLO
DEMANDADO: NACIÓN- RAMA JUDICIAL
RAD: 20001-33-33-002- 2015-00287-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el h Tribunal Administrativo del Cesar que mediante providencia de fecha 28 de marzo de 2019; CONFIRMO la sentencia apelada de fecha 21 de abril de 2017, proferida por el CONJUEZ MARIANO AMARIS CONSUEGRA de este juzgado.

En consecuencia, por secretaría expídase las copias auténticas con constancia de ejecutoria de las providencias referidas-a costas de la parte interesada-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ARELIS DEL CARMEN BENAVIDES GONZALEZ
CONJUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia



SIGCMA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE VALLEDUPAR

Valledupar, veintinueve (29) de Octubre de 2019

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: OLGA LUZ FUENTES MAESTRE
DEMANDADO: NACIÓN- RAMA JUDICIAL
RAD: 20001-33-33-002- 2015-00306-00

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el h Tribunal Administrativo del Cesar que mediante providencia de fecha 21 de febrero de 2019, CONFIRMO la sentencia apelada de fecha 21 de abril de 2017, proferida por el CONJUEZ MARIANO AMARIS CONSUEGRA de este juzgado.

En consecuencia, por secretaría expídase las copias auténticas con constancia de ejecutoria de las providencias referidas-a costas de la parte interesada-

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ARELIS DEL CARMEN BENAVIDES GONZALEZ
CONJUEZ